



Tribunal de Justicia Administrativa
del Estado de Jalisco

RECURSO DE RECLAMACIÓN:
603/2024
JUICIO ADMINISTRATIVO DE ORIGEN:
V-298/2024

PONENTE: MAGISTRADO JOSÉ
RAMÓN JIMÉNEZ GUTIÉRREZ.

SESIÓN ORDINARIA: 17 DIECISIETE
DE ABRIL DE 2024 DOS MIL
VEINTICUATRO.

VOTO PARTICULAR RAZONADO

Con fundamento en el artículo 80, de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco procedo a formular voto particular en contra del proyecto presentado; toda vez que, y a reserva de contar con las actuaciones correspondientes, como lo es, el acto impugnado, del estudio integral que se realiza al escrito de demanda, así como al auto de desechamiento recurrido, se advierte que la resolución impugnada si la constituye un acto intrínsecamente administrativo, sujeto a control jurisdiccional ante este Tribunal, independientemente de que las cuestiones de carácter civil no puedan ser abordadas sino únicamente que dicho acto de autoridad se ajuste a las formalidades.

Por lo anterior, me permito formular el presente voto particular razonado en contra del proyecto.

DOCTORA FANY LORENA JIMÉNEZ AGUIRRE
MAGISTRADA DE LA TERCERA PONENCIA DE LA SALA
SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA